

da subasta, el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierto en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado. Todos aquellos postores que concurran a las subastas, habrán de designar, conforme al último párrafo del artículo 4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, un domicilio en Molina de Segura, en el que se practicarán cuantas diligencias hayan de entenderse con aquéllos; con el expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, no serán admitidos en la licitación.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría, exclusivamente, los viernes desde las diez a doce horas, al objeto de ofrecer una mejora en la atención al público, para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda los deudores librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Bienes objeto de subasta

Única. Vivienda tipo D, en planta baja, en término de Alguazas, partido del Cabezo de los Pimientos, calle La Molineta, bloque 2, D, de superficie útil 83,02 metros cuadrados, además del patio. Se distribuye en varios departamentos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca registral número 8.166 del Ayuntamiento de Alguazas, inscripción tercera, folio 116 vuelto del tomo 806, libro 67 del mentado Ayuntamiento, valorada, a efectos de subasta y como tipo, en 6.210.400 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 13 de septiembre de 1999.—El Juez.—La Secretaria, González Peinado.—38.550.

MÓSTOLES

Edicto

Don Esteban Vega Cuevas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 2/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra don Alfredo Collar Rodríguez y doña Concepción Manuela López Álvarez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2684, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de diciembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de enero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso tercero, letra C, en la planta tercera o quinta en orden de construcción de la casa número 10 de la calle Río Sella, con acceso por la escalera izquierda, en Móstoles. Ocupa una superficie de 108 metros cuadrados, aproximadamente, sin incluir la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, varias habitaciones destinadas a dormitorios, cocina, aseo, cuarto de baño y dos terrazas. Le es anejo inseparable el cuarto trastero número 11, de unos 5 metros cuadrados, aproximadamente, en la planta sótano del edificio. Linda: Por su frente, con el rellano de escalera, hueco de ascensor y vivienda

letra B; derecha, entrando, hueco de ascensor y vivienda letra D de su misma planta; izquierda, entrando, fachada lateral izquierda del edificio en que radica, a donde da la terraza tendadero, y por su fondo, con fachada posterior del edificio en que radica a donde da la terraza principal. Con una participación de 1,15 por 100 de los elementos comunes y en el valor total del bloque y otra de 2,28 por 100 en los elementos relativos a la casa a que pertenece.

Tipo de subasta: 3.768.750 pesetas.

Dado en Móstoles a 24 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Esteban Vega Cuevas.—El Secretario.—38.439.

MÓSTOLES

Cédula de notificación y requerimiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número 8 de Móstoles, Negociado T, Móstoles, calle Luis Jiménez de Asúa, número 1, número 218/1998, procedimiento extravío de letras de cambio, de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», don Carlos Beltrán Marín, contra don Rafael de Diego Franco y «Kastimak, Sociedad Limitada».

Providencia señor Badiola Diez, Magistrado-Juez en la villa de Móstoles a 27 de julio de 1999,

Dada cuenta, el estado de los presentes autos, y de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, procédase a la publicación de la denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación, al objeto de que quien pudiese ostentar algún derecho como tenedor del título pueda comparecer y formular oposición. Asimismo y constatándose que en el edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 19 de febrero de 1999, no se hace referencia alguna a las letras de cambio objeto del presente expediente, procédase a la publicación de nuevos edictos en los que con precisión se haga referencia a los datos esenciales de las letras de cambio, así como a la indicación de la entidad denunciante, dando traslado de la denuncia formulada a don Rafael de Diego Franco, para que dentro del término de diez días pueda formular las alegaciones que estime oportunas, y requiriéndole al objeto de que si le fueren presentados al cobro los títulos objeto del procedimiento, retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado, autorizándose por este Juzgado que por economía procesal ambas publicaciones se lleven a efecto de forma simultánea en el mismo «Boletín Oficial del Estado».

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.

«Banco Popular Española, Sociedad Anónima», denuncia el extravío y es tenedor a través de su sucursal de Pozuelo, de las letras de cambio que a continuación se describen:

Librador: «Kastimak, Sociedad Limitada». Librado: Don Rafael de Diego Franco.

Vencimiento: 30 de noviembre de 1997. Importe: 250.000 pesetas. Número de efecto: 093138103.

Librador: «Kastimak, Sociedad Limitada». Librado: Don Rafael de Diego Franco.

Vencimiento: 8 de diciembre de 1997. Importe: 500.000 pesetas. Número de efecto: 0E 7747023.

Librador: «Kastimak, Sociedad Limitada». Librado: Don Rafael de Diego Franco.

Vencimiento: 19 de octubre de 1997. Importe: 248.765 pesetas. Número de efecto: 093303293.

Librador: «Kastimak, Sociedad Limitada». Librado: Don Rafael de Diego Franco.

Vencimiento: 30 de noviembre de 1997. Importe: 500.000 pesetas. Número de efecto: 0E 7747024.

Librador: «Kastimak, Sociedad Limitada». Librado: Don Rafael de Diego Franco.